



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2018-00187-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ISNARDO ANTONIO RIVERA RIVERA
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado por la apoderada de Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Fiduprevisora visible a folios 134-138 del cuaderno principal se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy once (11) de junio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 12, 13 y 14 de junio de 2019

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 11 de junio de 2019


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria